

Los derechos de participación en el presente concurso son de 200 pesetas para todos los concursantes, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975, que serán abonados necesariamente giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Primera Categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las instancias y documentación presentada, cotejándolas con los datos que obran en el expediente personal del interesado, y consignará de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá declararse la exclusión del concursante.

La renuncia al concurso solamente podrá formularse dentro del plazo señalado para la admisión de instancias.

6.ª El Tribunal calificador del concurso estará formado por el Director general de Administración Local, que lo presidirá; el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona o miembro de la Corporación en quien delegue, el Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local y el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Local, que actuará, además, como Secretario.

7.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 28, número 4 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

a) Conceptuación, deducida del historial administrativo local del solicitante.

b) La posesión de títulos superiores que ostenten, con especial consideración a la tenencia conjunta de los que han venido siendo exigidos por el artículo 137,2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

c) Servicios prestados, con exigencia de título superior, en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local en cualquier ámbito.

d) Servicios prestados, con exigencia de título superior, en cualquier otro destino de la Administración Pública.

e) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional «Calvo Sotelo».

f) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local o Urbanismo.

g) Tener aprobados cursos de perfeccionamiento de Secretarios de Administración Local de primera categoría en la Escuela Nacional de Administración Local.

h) Haber ingresado en el Cuerpo por oposición y ganado otras oposiciones en la Administración Local o en plazas de la Administración Pública para las que se exige el título superior.

i) Estar en posesión de títulos, diplomas y certificados relativos a la Administración Local y Pública o que sean representativos de un alto nivel cultural.

j) Publicaciones, estudios y actividades docentes y de investigación relacionadas directamente con la Administración Local y Pública, y

k) Otros méritos, condiciones y circunstancias que contribuyen a definir la personalidad social y profesional del concursante en relación con la Administración Pública, en general, o con la Local, en particular.

8.ª Efectuada dicha selección, se comunicará al Ayuntamiento de Barcelona, para que la Comisión Municipal Ejecutiva, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna, el Ministro de la Gobernación resolverá libremente, confiriendo el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

9.ª El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, o en el de la prórroga que pudiera concedérsele según lo prevenido en el artículo 34, número 2 del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 34, número 1, se computarán desde el día siguiente al de la fecha de la notificación que se efectuará por la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen estos plazos sin tomar posesión, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 34, número 4 del citado Cuerpo legal.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza si a ella fuere destinado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

El excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona ordenará la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**4171** RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes a plazas de Letrado.

En cumplimiento del punto 4.4 de la convocatoria de 25 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Letrado vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Canal de Isabel II.

Apellidos y nombre	D. N. I.
Arcenegui Ramos, Jesús de .....	256.572
Bassols Coma, Martín .....	40.211.288
Blanco Fernández, Alfonso Juan A. ....	51.587.944
Blanco González, José Manuel .....	33.783.656
Carbonell García, Fernando .....	51.309.269
Ferrer Zabala, Octavio .....	50.012.658
García y García, José .....	74.461.097
García Najarro, José Antonio .....	445.361
Gómez Balboa, Alfonso .....	34.169.827
Hormigos Palencia, José Fernando .....	40.079.872
Lirola Lirola, Eugenio .....	23.494.740
López Monpean, Luis .....	50.406.925
López Muñoz, María del Carmen .....	3.067.982
Hernández de Antonio, Fernando .....	182.341
Muzquiz Vicente-Arche, José Ignacio .....	14.877.096
Palafox Couto, Juan José .....	652.756
Ramírez Salcedo, Antonio .....	30.885.985
Rodríguez-Lizandra González, Emilio .....	19.607.001
Sánchez-Escribano Pérez, Julián .....	3.738.769
De la Vega Quejido, María Isabel .....	2.832.555

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Los interesados podrán hacer uso del derecho a que se refiere el punto 4.5 de la convocatoria.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

**4172** RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por oposición libre una plaza de Auxiliar de Delineación vacante en la plantilla de este Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar de Delineación correspondiente a la plantilla del Organismo Autónomo Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, D) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y Decreto 145/1964 de 23 de enero, se ha resuelto cubrir las vacantes, de conformidad con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Características de la plaza.

a) La plaza convocada es de Auxiliar de Delineación, correspondiente a la plantilla de este Organismo, como funcionario de carrera propio del mismo, sometido al Estatuto del Personal

al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, y disposiciones complementarias, así como a las normas vigentes del Reglamento Orgánico de esta Junta.

b) Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3085/1973, de 23 de noviembre.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases o pruebas que a continuación se detallan y que versarán sobre los temas que comprende el programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

1.3. Los tres ejercicios de que consta el sistema selectivo serán realizados de la siguiente forma:

a) La primera prueba consistirá en la realización de ejercicios teóricos o prácticos sobre generalidades de dibujo, de aritmética y de álgebra cuyo desarrollo no excederá de una hora de duración.

b) El segundo ejercicio, para los que superen el anterior, comprende la realización de trabajos prácticos sobre la técnica del dibujo a mano alzada y sobre geometría. Su desarrollo no excederá de dos horas de duración.

c) El tercer ejercicio, para los que superen la segunda prueba, comprende trabajos teóricos o prácticos sobre dos temas relacionados uno con el cálculo, croquis y planos, y otro sobre legislación según el programa anexo y con una duración máxima por tema de una hora.

Todos los temas serán determinados por insaculación de los propuestos por el programa de la presente oposición.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas harán constar su nombre, apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, utilizando el modelo, por duplicado, de solicitud normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio), y lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de orden general de la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

Cuando la presentación de solicitudes se verifique en el Registro General de esta Junta, directamente, se abonará dicha cantidad al mismo tiempo de presentar la instancia, retirándose por el presentador el correspondiente recibo.

En caso de adoptarse para la presentación la forma del citado artículo 66, se harán constar en la instancia la fecha del giro postal y el número de su resguardo.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Presidencia se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, relacionándose el nombre de los opositores, así como el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Por la Presidencia de esta Junta se dictará resolución aceptando o rechazando las reclamaciones formuladas, en su caso, contra la lista provisional y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» especificando el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada lista definitiva.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el excelentísimo señor Presidente del Organismo, el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras y Director Técnico de la Junta, un Vocal del Pleno, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un vocal en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas, y un funcionario de la plantilla del Organismo designado al efecto para actuar como Secretario, o las personas que reglamentariamente les sustituyan, a cuyos efectos serán nombrados los suplentes correspondientes.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros, como mínimo, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir a los opositores, en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen sea cualquiera la causa.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos ejercicios a partir del primero. No obstante, éstos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Junta.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Plazo en que se publicará la calificación.*

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa a las veinticuatro horas como máximo de su terminación.

7.2. *Sistema de calificación.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Las tres fases de los ejercicios se puntuarán de cero a 10 puntos.

Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas, quedarán automáticamente eliminados de la oposición.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente.

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en las diferentes pruebas que integran la oposición, constituirá la calificación total.

7.3. *Presentación de calificaciones por el Tribunal.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal presentará a la Comisión Ejecutiva de la Junta la lista de los aspirantes en la que figurarán las calificaciones por orden de puntuación obtenida, proponiendo el nombramiento del que hubiere alcanzado la más alta.

## 8. LISTA DE APROBADOS

8.1. *Lista de aprobados.*

La Comisión Ejecutiva de la Junta Administrativa publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas existentes al comienzo de la oposición.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

El opositor aprobado presentará, en la Secretaría de este Organismo, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo señalado en norma 9.2.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de aspirante femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado de treinta días para la presentación de documentos.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrá ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

El excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Junta procederá al nombramiento de funcionario de carrera al candidato declarado apto, sometiendo dicho nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento. Se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado». El nombramiento definitivo se hará con efectos de todo orden desde la toma de posesión como funcionario electo.

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos legales exigidos.

11.2. *Ampliación.*

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter final contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán

ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 1975.—El Presidente, P. D., Javier Díaz-Llanos La Roche.—P. A. de la Junta, el Secretario-Contador, Juan N. Lecuona Castro.

## PROGRAMA

### PRIMERA PRUEBA

#### 1.1. Técnica de Delineación, materiales y reproducción de planos.

1.1.1. Papeles. Plásticos. Soportes. Deformaciones térmicas e higroscópicas. Tolerancias.

1.1.2. Lápices y tintas.

1.1.3. Técnicas de dibujo sobre distintos materiales plásticos.

1.1.4. Precauciones a emplear en el manejo de papeles y en su archivo.

1.1.5. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados.

1.1.6. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y planillas.

1.1.7. Descripción y uso de pantógrafos.

1.1.8. Descripción y uso del compás de proporciones.

1.1.9. Descripción y uso de coordinatógrafos.

1.1.10. Descripción y uso de planímetros. Comprobaciones Precisión.

1.1.11. Descripción y uso de perspectógrafos.

1.1.12. Normas U. N. E. sobre formatos y plegado de planos.

1.1.13. Rotulación fotomecánica. Fondos y tramas.

1.1.14. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía. Seriegrafía.

1.1.15. Archivo de planos.

#### 1.2. Rotulación.

1.2.1. A pulso

1.2.2. Delineada.

1.2.3. Mecánica.

1.2.4. Rótulos adhesivos y tramas.

1.2.5. Fotomecánica.

#### 1.3. Escalas.

1.3.1. Definición y clases de escalas

1.3.2. Cálculo numérico.

1.3.3. Gráficas.

1.3.4. Ampliaciones y reducciones.

1.3.5. Pantógrafo y compás de proporciones.

1.3.6. Uso y manejo de escalas profesionales.

#### 1.4. Acotaciones.

1.4.1. Teoría del acotado.

1.4.2. Cotas de dimensión.

1.4.3. Cotas de situación.

1.4.4. Selección de cotas.

1.4.5. Correlación de cotas.

1.4.6. Colocación de cotas.

1.4.7. Acotado en espacio limitado.

1.4.8. Revisión de cotas.

1.4.9. Tolerancias acumulativas

1.4.10. Tolerancias por simetría.

1.4.11. Tolerancia de concentricidad.

1.4.12. Tolerancia sobre ejes.

1.4.13. Tolerancia para cotas angulares.

#### 1.5. Dibujos de proyecciones.

1.5.1. Proyecciones diédricas.

1.5.2. Combinaciones de vistas.

1.5.3. Disposición alternativa de las vistas.

1.5.4. Proyecciones de aristas y superficies.

1.5.5. Representación de líneas ocultas.

1.5.6. Desarrollo e intersección de superficies.

1.5.7. Perspectiva axonométrica.

1.5.8. Perspectiva isométrica.

1.5.9. Dibujo isométrico.

1.5.10. Perspectiva dimétrica.

1.5.11. Perspectiva trimétrica.

1.5.12. Perspectiva caballera.

1.5.13. Perspectiva cónica.

#### 1.6. Dibujos de secciones.

1.6.1. Sección total.

1.6.2. Media sección.

1.6.3. Corte interrumpido.

1.6.4. Sección girada

1.6.5. Secciones de detalle o secciones desplazadas.

1.6.6. Sección auxiliar.

1.6.7. Sección espectral

1.6.8. Código para los materiales en sección.

1.6.9. Secciones convencionales.

#### 1.7. Aritmética.

1.7.1. Idea de conjunto, diagrama de Venn, diagrama lineal. Conjuntos ordenados. Los números naturales. Sistemas de numeración. Adición y sustracción de números naturales. Propiedades. La división exacta. La división entera.

1.7.2. Números decimales. Propiedades. Adición y sustracción de números decimales. Propiedades. Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.

1.7.3. El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades. Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros. Propiedades. División exacta de números enteros. Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.

1.7.4. Divisibilidad numérica. Criterios de divisibilidad. Números primos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.

1.7.5. Fracciones. El número racional. Adición y sustracción de números racionales. Propiedades. Multiplicación de números racionales. Propiedades. División de números racionales. Potencias y raíces de números racionales. Fracciones decimales. Los números reales.

#### 1.8. Álgebra.

1.8.1. Expresiones algebraicas. Monomios. Producto de monomios. Cociente de monomios. Binomios.

### SEGUNDA PARTE

#### 2.1. Dibujo sombreado.

2.1.1. Tipos de dibujos sombreados.

2.1.2. Sombreado de proyecciones diédricas.

2.1.3. Sombreado lineal o de rayado.

2.1.4. Sombreado en las distintas clases de perspectivas.

2.1.5. Sombreado a lápiz.

2.1.6. Sombreado a plumilla.

2.1.7. Sombreado en acuarela o lavado.

#### 2.2. Dibujo de esquemas ilustrativos en perspectiva.

2.2.1. Métodos.

2.2.2. Esquematación axonométrica.

2.2.3. Esquematación oblicua.

2.2.4. Esquematación cónica.

2.2.5. Esquematación de memoria.

#### 2.3. Dibujo de esquemas técnicos.

2.3.1. Métodos.

2.3.2. Tipos de esquemas técnicos.

2.3.3. Trazado de un esquema, medición y acotado.

#### 2.4. Dibujo de taller. (Maquinaria de Obras Públicas).

2.4.1. Dibujos de conjunto o montaje, dibujo de detalle, dibujos de trabajo, dibujos de engranajes cilíndricos, dibujos de cremalleras, dibujos de engranajes cónicos, diagramas de levas, tipos de levas, leva plana, leva cilíndrica, dibujos de plantillas y dispositivos, dibujos para piezas fundidas, dibujos de piezas forjadas o estampadas, dibujos de piezas labradas a máquina.

#### 2.5. Dibujo estructural.

2.5.1. Dibujo de estructuras de acero.

2.5.2. Dibujo de estructuras de hormigón armado.

2.5.3. Dibujo de estructuras de madera.

2.5.4. Dibujo de estructuras de obras de fábrica.

2.5.5. Planos de estructuras.

#### 2.6. Dibujo de soldadura.

2.6.1. Tipos de soldadura.

2.6.2. Clasificación de juntas soldadas.

2.6.3. Símbolos básicos.

2.6.4. Especificación, dimensiones y cotas de soldadura.

2.6.5. Planos de soldadura.

#### 2.7. Dibujo de tubería.

2.7.1. Roscas para tubos

2.7.2. Accesorios para tubos.

2.7.3. Especificación de accesorios.

2.7.4. Uniones y manguitos.

2.7.5. Válvulas.

2.7.6. Planos de tuberías.

#### 2.8. Dibujo cartográfico.

2.8.1. Dibujo topográfico según normas del Instituto Geográfico y Catastral.

2.8.2. Planos de deslinde.

2.8.3. Plano de levantamiento planimétrico de un terreno.

2.8.4. Plano parcelario.

2.8.5. Plano de curvas.

2.8.6. Plano de curvas de nivel.

2.8.7. Cartas marinas.

2.8.8. Guía Nacional de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, preparación de su minuta, clisés y grabado.

2.8.9. Mapas panorámicos o de paisaje.

2.8.10. Interpretación de mapas. Localización y determinación de puntos sobre un mapa por medio de coordenadas geográficas.

2.8.11. Proyecciones. Generalidades. Proyecciones cilíndricas, cónicas y azimutales. Escalas numéricas y gráficas.

2.8.12. Dibujo de originales y separación de colores para la preparación de «limpios». Los sistemas de impresión. Estampación litográfica offset. Teoría del color.

2.8.13. Trabajos del Instituto Geográfico y Catastral.

2.8.14. Principales ediciones cartográficas del suelo nacional realizadas por el Instituto Geográfico y Catastral y por otros Organismos.

2.8.15. La fotografía aérea. Su valor en la representación gráfica del suelo. Sus errores y correcciones.

### 2.10. Geometría.

2.10.1. El plano. La línea recta. El semiplano. El punto. Haz de rectas. La recta y la semirecta. Segmentos rectilíneos. Angulos.

2.10.2. La igualdad de figuras: movimientos del plano sobre sí mismo. La simetría axial. Propiedades. La traslación en el plano. El giro en el plano. Simetría respecto de un punto, y respecto de un eje.

2.10.3. Medidas de longitudes. Definición de adición de longitudes. Propiedades. Unidades de longitud. Cambio de unidad.

2.10.4. Triángulos. Elementos geométricos de los triángulos. Paralelogramos. Construcción de paralelogramos. Clasificación de los paralelogramos. Clasificación de los cuadriláteros.

2.10.5. Área de una figura. Áreas del cuadrado y del rectángulo. Unidades de áreas. Cambio de unidad. Unidades agrarias. Áreas de otras figuras planas.

2.10.6. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto a una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arco. Operaciones con medidas angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

2.10.7. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción. Semejanza de polígonos. Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.

2.10.8. Teoremas de Pitágoras. Resoluciones de triángulos rectángulos. Equivalencias de figuras. Construcción de polígonos regulares. Área de los polígonos regulares.

2.10.9. Geometría del espacio. El plano. Teoremas fundamentales. Paralelismo de rectas y planos. Perpendicularidad de rectas y planos. Angulos diedros. Angulos poliedros. Simetría en el espacio.

2.10.10. El cubo. El ortoedro. Paralelepípedos. Volumen. Unidades de volumen. Medición de volúmenes. Cambio de unidad. Unidades de masa (peso). Comparación de las unidades de capacidad, masa y volumen.

2.10.11. Poliedros. Construcción de los poliedros regulares. Los prismas. Áreas lateral y total del prisma recto. Fórmulas del volumen del ortoedro. Volumen de un prisma cualquiera.

2.10.12. Pirámides. Tronco de pirámide. Áreas laterales de la pirámide y del tronco de pirámide. Volúmenes. Estudio análogo del cilindro y el cono.

2.10.13. La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Huso esférico y cuña esférica. Área y volumen de la esfera. Medida del tiempo.

2.10.14. Funciones y gráficos. Representación gráfica de funciones dadas por una ecuación. Clasificación de las funciones. Representación gráfica de la función entera. Función exponencial.

### TERCERA PARTE

#### 3.1. Descripción y uso de la regla de cálculo.

3.1.1. Multiplicación y división.

3.1.2. Elevaciones a cuadrados y cubos.

3.1.3. Extracción de raíces cuadradas y cúbicas.

#### 3.2. Interpretación de croquis y planos.

3.2.1. Interpretación de los croquis de un terreno que se indique o de los que se refieran a elementos de maquinaria o de construcción para desarrollar, a su vista, los dibujos definitivos correspondientes.

3.2.2. Desarrollo de planos de detalle de las partes que se señalen.

3.2.3. Valoración de superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

#### 3.3. Levantamiento de planos.

3.3.1. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación. Nivelación. Aparatos empleados en topografía y fotogrametría. Cálculo de libretas de campo.

3.3.2. Levantamiento de pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios u otras construcciones, fijando las magnitudes correspondientes para hacer su representación gráfica.

3.3.3. Dibujo plantas en el sistema de planos acotados, perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado.

### 3.4. Nociones de legislación.

3.4.1. Estructura del Estado español. Organos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.

3.4.2. Leyes fundamentales. Estudio de cada una de ellas.

3.4.3. Concepto y fines de la Administración. Funcionarios públicos. Su concepto. Principales derechos y obligaciones.

3.4.4. Administración del Estado. Funciones principales del Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales.

### 3.5. Organización y funciones del Ministerio de Obras Públicas.

3.5.1. El Ministerio de Obras Públicas. Antecedentes y evolución histórica. Competencia genérica y estructura orgánica. Organos consultivos. Delegaciones Provinciales. Organismos autónomos.

3.5.2. Subsecretaría, Gabinete Técnico. Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior: Servicios y Secciones que la integran. Otras unidades.

3.5.3. Secretaría General Técnica. Vicesecretaría General Técnica. Servicios y Gabinetes.

3.5.4. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Gabinete Técnico. Subdirecciones Generales. Servicios y Secciones. Jefaturas Regionales y Provinciales de Carreteras. Juntas Administrativas de Obras Públicas, antecedentes, estructura y cometido. Convenios entre el Estado y Cabildos Insulares.

3.5.5. Dirección General de Obras Hidráulicas. Gabinete Técnico. Subdirecciones Generales. Servicios y Secciones. Comisarias de Aguas y Servicios Hidráulicos.

3.5.6. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Gabinete Técnico. Subdirecciones. Servicios y Secciones. Jefaturas de Costas.

3.5.7. Dirección General de Transportes Terrestres. Gabinete Técnico. Subdirección General. Servicios y Secciones. Jefaturas Regionales de Transportes y Jefaturas de Construcción de Ferrocarriles.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4173

ORDEN de 15 de enero de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a las cátedras de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Sevilla y Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 8 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) para provisión en propiedad de las cátedras de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Sevilla y Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfonso del Pozo Ojeda.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Enrique Hernández Jiménez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 19 de diciembre último: Don Jesús Cabo Torres, don Ramón San Martín Casamada y don Arsenio Fraile Ovejero, Catedráticos de las Universidades de Granada, Barcelona y Complutense, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Otero Aenlle.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Luis Recalde Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 19 de diciembre último: Don Jesús Larraide Berrio, don José Mansanet Mansanet y don José Lucas Gallego, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Complutense, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la